

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA
DENOMINADA:

WILLIAN ESPINOSA CIA. LTDA.

SOCIOS FUNDADORES:

Arq. WILLIAN AUGUSTO ESPINOSA GUERRÓN
Sr. WILLIAM ANDRÉS ESPINOSA MANDARANO y
Sra. MILDRED STEFANIA ESPINOSA MANDARANO

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 400,00

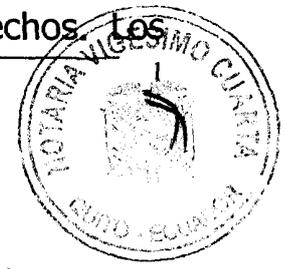
Di 3ª. copia

HECE

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy, día martes, tres de julio de dos mil doce (3 de julio de
2012); ante mí, doctor Sebastián VALDIVIESO CUEVA, Notario
Vigesimocuarto de esta ciudad y cantón Quito, comparecen:
arquitecto WILLIAN AUGUSTO ESPINOSA GUERRÓN, casado;
señor WILLIAM ANDRÉS ESPINOSA MANDARANO, divorciado,
y señora MILDRED STEFANIA ESPINOSA MANDARANO, casa-
da, cada uno por sus propios y personales derechos. Los

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

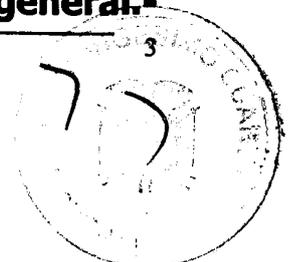
Stemo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 165358. Quito, a 3 JUL. 2012
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 5ª AEE. CANTÓN QUITO



1 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domici-
2 liados en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, y de
3 tránsito por esta ciudad, legalmente capaces y hábiles para
4 contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quienes de cono-
5 cerles doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la
6 minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SE-**
7 **ÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas su
8 cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
9 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenida en las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en
11 el otorgamiento de esta escritura pública, por sus propios y
12 personales derechos, el arquitecto WILLIAN AUGUSTO ESPI-
13 NOSA GUERRÓN, el señor WILLIAM ANDRÉS ESPINOSA
14 MANDARANO, y la señora MILDRED STEFANIA ESPINOSA
15 MANDARANO; los comparecientes son de nacionalidad ecua-
16 torianos, mayores de edad, de estado civil casados excepto
17 William Andrés Espinosa Mandarano que es de estado civil di-
18 vorciado; de ocupación empresarios, domiciliados en la ciudad
19 de Santo Domingo de los Colorados, capaces para contratar y
20 obligarse. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-**
21 Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto
22 lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
23 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Có-
24 digo de Comercio, del Código Civil, y de los convenios de las
25 partes. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTU-**
26 **LO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-**
27 **Artículo uno.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se
28 constituye es WILLIAN ESPINOSA CÍA. LTDA.- **Artículo dos**

1 **.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la
2 ciudad de Santo Domingo de los Colorados. Podrá establecer
3 agencias, sucursales, o establecimientos en uno o más luga-
4 res dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose
5 a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo tres.-**
6 **Objeto.-** La compañía tiene como objeto social: a) El estudio,
7 diseño y construcción de carreteras, puentes, canales de riego,
8 obras sanitarias, obras hidráulicas, de alcantarillado, de agua
9 potable; b) El estudio, diseño y construcción de planes y pro-
10 gramas habitacionales, programas urbanísticos, construcción de
11 edificios, viviendas, escuelas; c) Producción agropecuaria y
12 agroindustria; d) La compraventa y comercialización de produc-
13 tos, bienes y servicios, objeto del contrato; e) La importación de
14 maquinaria, repuestos, y materia prima, relacionados con el ob-
15 jetivo social de la compañía.- En cumplimiento de su objeto, la
16 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permiti-
17 dos por la Ley.- **Artículo cuatro.- Plazo.-** El plazo de du-
18 ración de la compañía es de cincuenta años (50), contados
19 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía
20 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o
21 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las dis-
22 posiciones legales aplicables.- **TÍTULO II.- DEL CAPITAL.-**
23 **Artículo cinco.- Capital y participaciones.-** El capital so-
24 cial de la compañía de es CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400), dividido en cua-
26 trocientas (400) participaciones de un (1) dólar de valor no-
27 minal cada una.- **TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
28 **ADMINISTRACIÓN.- Artículo seis.- Norma general.-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
2 Socios, y su administración al gerente y al presidente.- **Artí-**
3 **culo siete.- Convocatorias.-** La convocatoria a la Junta
4 General efectuará el gerente de la compañía, mediante nota
5 dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con
6 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél
7 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán
8 el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artícu-**
9 **lo ocho.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley dis-
10 ponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera
11 convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por
12 ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segun-
13 da convocatoria, se instalará con el número de socios presen-
14 tes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En
15 esta última convocatoria se expresará que la Junta se instala
16 con los socios presentes.- **Artículo nueve.- Quórum de**
17 **decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las deci-
18 siones se tomarán con la mayoría del capital social concurren-
19 te a la reunión.- **Artículo diez.- Facultades de la Junta.-**
20 Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facul-
21 tades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compa-
22 ñía de responsabilidad limitada.- **Artículo once.- Junta**
23 **Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos ante-
24 riores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamen-
25 te constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
26 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
27 esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
28 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las reso-

1 luciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

2 **Artículo doce.-** Presidente de la compañía.- El presi-
3 dente será nombrado por la Junta General de Socios para un
4 periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
5 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
6 ser legalmente remplazado.- Corresponde al presidente: a)
7 Presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y
8 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir
9 con el gerente los certificados de aportación, y extender el
10 que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el
11 ejercicio de sus funciones, en caso de que falte, se ausente o
12 estuviere impedido de actuar, temporal, o definitivamente.-

13 **Artículo trece.-** Gerente de la compañía.- El gerente se-
14 rá nombrado por la Junta General de Socios para un periodo
15 de tres años, a cuyo término podrá se reelegido. El gerente
16 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legal-
17 mente remplazado.- Corresponde al gerente: a) Convocar a
18 las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario en las
19 reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el
20 presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presiden-
21 te los certificados de aportación, y extender el que correspon-
22 da a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de los dispuesto en
24 el artículo doce (12) de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las
25 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
26 Compañías.- **TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDA-**
27 **CIÓN.-** **Artículo catorce.- Norma general.-** La compa-
28 ñía se disolverá por una o más de las causas previstas para el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
2 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
3 Ley. **CUARTA.- CAPITAL:** El capital social con que se cons-
4 tituye la Compañía se encuentra suscrito en su totalidad, y
5 pagado acorde con el siguiente cuadro:

Nombre del socio	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICI- PACIONES	CAPITAL SOCIAL
Willian Augusto Espinosa Guerrón	360,00	360,00	360	360,00
William Andrés Espinosa Manda- rano	20,00	20,00	20	20,00
Mildred Stefania Espinosa Manda- rano	20,00	20,00	20	20,00
TOTALES:	400,00	400,00	400	400,00

6 El pago total del capital social suscrito consta en el Certificado
7 de Depósito de Integración de Capital, el mismo que se agre-
8 ga como documento habilitante de esta escritura. **QUINTA.-**
9 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:** Los socios
10 fundadores de la compañía nombran por unanimidad al señor
11 WILLIAM ANDRÉS ESPINOSA MANDARANO, Presidente de la
12 Compañía; y al arquitecto WILLIAN AUGUSTO ESPINOSA
13 GUERRÓN, Gerente de la Compañía. **DISPOSICIÓN TRAN-**
14 **SITORIA:** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor VÍC-
15 TOR MANUEL ANDRADE ZEGARRA, para que a su nombre so-
16 licite al señor Superintendente de Compañías o a su Delega-
17 do, la aprobación del contrato contenido en la presente escri-
18 tura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la
19 inscripción de este Instrumento. Usted, señor Notario, se dig-
20 nará agregar las demás cláusulas de estilo, que aseguren la
21 plena validez de la constitución de la compañía referida. (Fir-

0000004



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL
Junio 13 del 2.012

Sto. Dgo,

Mediante comprobante No.

29900518001

, el (la) Sr.

WILLIAN ESPINOSA CIA LTDA.

consignó en este Banco, un depósito de US\$

400.00 USD

para INTEGRACION DE CAPITAL de

"WILLIAN ESPINOSA CIA LTDA."

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES DE LOS SOCIOS:

WILLIAN AUGUSTO ESPINOSA GUERRON
WILLIAM ANDRES ESPINOSA MANDARANO
MILDRED STEFANIA ESPINOSA MANDARANO

US.\$
US.\$
US.\$
US.\$
US.\$
US.\$

VALOR

360.00
20.00
20.00

400.00

OBSERVACIONES:

Atención
BANCO PICHINCHA C.A.
 AGENCIA ZARACAY
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA ZARACAY





REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7435393
 TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
 SEÑOR: ANDRADE ZEGARRA VICTOR MANUEL
 FECHA DE RESERVACIÓN: 07/06/2012 12:15:37

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7435318 WILLIAM ESPINOSA CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- WILLIAN ESPINOSA CIA: LTDA.
 APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

(Handwritten signature)

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO,
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en UNA fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
 Quito, 03 JUL. 2012

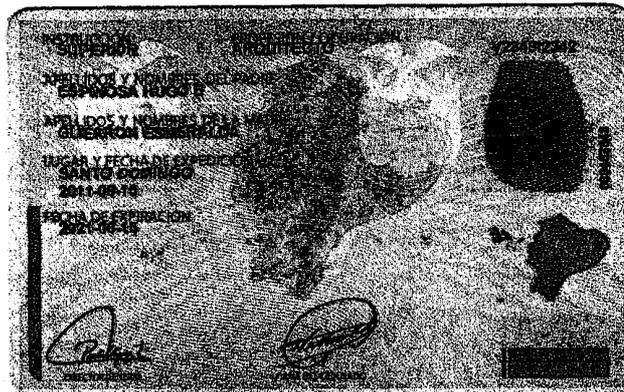
(Handwritten signature)
 Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



000005



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

080-0088 **1708882970**
NÚMERO **CÉDULA**

ESPINOSA GUERRON WILLIAN
AUGUSTO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA PARROQUIA

[Handwritten signature]
 LA PRESIDENCIA (S) DE LA JURA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....*[Handwritten]*.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

03 JUL. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171262326-1

APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOSA MANDARANO WILLIAM ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CANTÓN SANTA PRISCA PARROQUIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-02-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE Y4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOSA WILLIAM AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MANDARANO MILDRED

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: DURAN 2012-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-25





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CNE

NÚMERO: 348-0029 CÉDULA: 1712623261

ESPINOSA MANDARANO WILLIAM ANDRÉS

PICHINCHA QUITO CANTÓN SANTA PRISCA PARROQUIA

ZONA

FJ PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....UNA.....fojas antecedon son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 03 JUL. 2012

[Handwritten Signature]

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION
1712623287

CIDADANIA
ESPANOLA MANDARANO
MILDRED STEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VIRENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casada
ANDRES EDUARDO
LOAZA CEVALLOS




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION AZAFATA

V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA WILLIAN AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANDARANO MILDRED

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-12-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-12-16





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

222-0031
NUMERO

1712623287
CEDULA

ESPINOSA MANDARANO MILDRED
STEFANIA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

ES PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Stefania

1712623287

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....UNA.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 03 JUL. 2012/

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 mado) Doctor Víctor Manuel Andrade Zegarra, Matrícula nú-
2 mero ocho mil doscientos noventa y nueve (8299) del Colegio
3 de Abogados de Pichincha".-- (HASTA AQUI LA MINUTA QUE
4 LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS
5 PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
6 PÚBLICA CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES). Leída esta
7 escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican
8 en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
9 doy FE.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Arq. WILLIAN AUGUSTO ESPINOSA GUERRÓN c.c. 170665297-9

Sr. WILLIAM ANDRÉS ESPINOSA MANDARANO c.c. 171262326-1

Sra. MILDRED STEFANIA ESPINOSA MANDARANO c.c. 1712623287

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó hoy an-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

7

te mi; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de constitución de compañía limitada denominada WILLIAN ESPINOSA CIA. LTDA. sellada y firmada, en Quito, a tres de julio de dos mil doce.-- HECE.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimocuarto
Quito



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.003841, de fecha veinte y cinco de julio del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía WILLIAN ESPINOSA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el tres de julio del dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y cinco de julio del dos mil doce.- MRG



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Registro Mercantil Santo Domingo

0000009

RAZÓN: En esta fecha y de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003841 del Director Jurídico de Compañías, Dr. Oswaldo Noboa León de fecha 25 de Julio del 2012, mediante la cual en su Artículo Primero se aprueba la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **WILLIAN ESPINOSA CIA. LTDA.** con domicilio principal en esta ciudad y un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US \$ 400. 00)**, dividido en cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una, las inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 46, Inscripción No. 98, Repertorio No. 1232.- Se fijó un extracto de la misma para conservarlo por seis meses según ordena la Ley.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura de Constitución e inscrita la Resolución mencionada.- Santo Domingo a 01 de Agosto del 2012.- **LA REGISTRADORA.**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

23104

0000010

Quito,

12 1 AGO 2012

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **WILLIAN ESPINOSA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL